S.º 4.º 230

Vale a diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

En la villa de [illegible] a [illegible] días del mes de [illegible] de mil
y seiscientos y sesenta y tres años por ante mí el escrivano
de su md. y del Ayuntamiento desta villa parecieron presentes
y juntos en ayuntamiento por tener los señores de la villa el
servicio de las dos Mag.des divina y humana bien y acer-
tado gobierno desta repub.ca y de los pobres como lo tienen de costum-
bre, sus mds. del Concejo justicia y regimiento y capitulares
de los siguientes

Sus mds. de don Alonso Chico de Guzmán al Cald.e ordinario de la
[illegible] por su mag.d en el estado de hijosdalgo
Su md. de Gonçalo de [illegible] al Cald.e ordinario por
su mag.d en el segundo estado

Don Diego [illegible] Carrera mel gazo [illegible] al Cald.e [illegible]
de la S.ta hermandad = Don Alº. sabedº. y molina
[illegible] = Don Diego Fernández sabedº. Regº. = Don [illegible] López
Regº. = Juan Fernández Molina Regº. = Pedro Alvarez
Robles Regº. = Don Juan de Mendoza y [illegible] Regº. = Don [illegible]
Sánchez Regº. = Antonio de [illegible] Gonçález Regº. = [illegible]
Vado Martínez [illegible] Regº. = [illegible] entre [illegible] Ayuntamto. Don Alº. [illegible]
[illegible] Regº. = Don Juan [illegible] Regº. = [illegible]
[illegible] Regº. = Don Joachín [illegible] Regº. = Don [illegible]
de Molina [illegible] Regº. = Juan [illegible] = Juan [illegible]
[illegible] Regº. = Don Fernando [illegible] sabedº. [illegible]
[illegible] Don Joachín López y Yáñez [illegible]
Regº. = Andrés [illegible] Regº. = [illegible] entre [illegible] Ayunta
mto. Don Esteban [illegible] Regº. = [illegible]
en [illegible] ayuntamto. como lo tienen de costumbre [illegible]
[illegible] por mí el presente escrivano, en personas los [illegible]
[illegible] y los ausentes en sus casas para este ayuntamto. [illegible]
de [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] Don [illegible] del Consejo
[illegible] y su alcalde del crimen de la R.l audiencia y chancill.a
de su mag.d de Valladolid, juez particular para el [illegible]
[illegible] de la [illegible] de este presente año; y para [illegible]
[illegible] de [illegible] los [illegible] lugares deste Reyno, [illegible]
de su mag.d [illegible] el año pasado de mil y seis
cientos y [illegible] y nueve hasta [illegible]
[illegible] en la [illegible] con orden para
[illegible] su mag.d [illegible] luego [illegible]